

# Boletín



# Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordene hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1914.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »  
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . . . 25 »

**Tarifa de inserciones.**

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . . . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0.30

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 218 de 6 Agosto.)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**REAL ORDEN**

Por el Ministerio de Fomento se comunica á este de la Gobernación la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Vista la Real orden de ese Ministerio del digno cargo de V. E. de 8 del corriente mes remitiendo á este Departamento ministerial una instancia documentada del Ayuntamiento de Barcelona en solicitud de autorización para que puedan ser cotizados en Bolsa los valores del «Empréstito del Ensanche» de dicha capital:

»Resultando que en la referida instancia, fechada en 22 de Abril del corriente año, suscrita por el Alcalde y Secretario accidentales del Ayuntamiento de Barcelona, se expresa que por Real decreto de 2 de Abril de 1912 fué autorizada por el Gobierno de S. M. dicha Corporación municipal para emitir un nuevo empréstito en títulos de la Deuda por la cantidad de 10 millones de pesetas, con el interés de 4 y medio por 100 anual, amortizables en treinta años, destinados al pago de expropiaciones de ensanche y gastos de urbanización del mismo, con sujeción á la ley de 26 de Julio de 1892, y que entre las bases ó condiciones formuladas por el mencionado Municipio figura, con el número 5, la de que el Ayuntamiento se obliga á obtener la necesaria autorización para que sean cotizados en Bolsa como efectos públicos los títulos que emita, suplicando, en atención á lo expuesto, que sea concedida la autorización de referencia:

»Resultando que se acompaña

asimismo á la referida instancia una certificación expedida por el Secretario accidental del Ayuntamiento de Barcelona, autorizada con el V.º B.º del Alcalde Presidente también accidental, y sello de dicha Corporación, haciendo constar las bases del empréstito antes mencionado, con los detalles y circunstancias todas del mismo, sin expresar que hayan sido publicadas en la «Gaceta de Madrid»:

»Considerando que el empréstito de que se trata reúne las condiciones exigidas por el Código de Comercio para que sean tenidos sus títulos como valores públicos cotizables en Bolsa:

»Vistos el artículo 68 del Código de Comercio, el 10 de la ley de 26 de Julio de 1892, los casos 1.º y 2.º del artículo 28 del Reglamento de Bolsas de 31 de Diciembre de 1885 y el 13 del Reglamento de la Bolsa de Madrid de 11 de Marzo de 1914,

»S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que sean admitidos á la contratación pública é incluidos en las cotizaciones oficiales de Bolsas los valores del empréstito emitido por el Ayuntamiento de Barcelona por la suma de 10 millones de pesetas para pago de expropiaciones y ensanche y gasto de urbanización de dicha capital, debiendo previamente publicarse en la «Gaceta de Madrid» los requisitos y circunstancias todas exigidas en el caso 2.º del artículo 28 del Reglamento de Bolsas ya citado.

»De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Junio de 1914.»

De Real orden lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos interesados en la preinserta Real disposición. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1914.—*Sánchez Guerra*.—Señor Gobernador civil de...

(«Gaceta» núm. 216 de 4 de Agosto.)

**Dirección general de Administración.**

Vacante el cargo de Contador de fondos de la Diputación provincial de Soria,

Esta Dirección general ha acordado anunciar el concurso para su provisión por término de treinta días hábiles, conforme previene el artículo 29 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar sus instancias en este Centro directivo los aspirantes que la deseen solicitar y figuren en cualesquiera de las rela-

ciones de aspirantes á Contadores en situación activa publicadas hasta la fecha.

Los solicitantes presentarán sus instancias en la forma que prescribe el Reglamento, así como la relación de sus méritos y servicios, si lo estiman conveniente, para que sean examinados por la Corporación, debiendo tenerse presente lo resuelto en las circulares de 23 de Abril de 1914, inserta en la «Gaceta de Madrid» del día 28 del mismo mes y año y 4 de Enero de 1913, publicada en la «Gaceta de Madrid» de 5 del mismo mes y año.

Madrid 19 de Julio de 1914.—El Director general, V. de Piniés.

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES**

**Subsecretaría**

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca la Cátedra de Patología general y su clínica, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el impro rrogable plazo de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el

programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablonés de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 20 de Julio de 1914.—El Subsecretario, J. Silvela.

(«Gaceta» núm 211 de 30 Julio.)

**Segunda sección.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

Número 1.778.

**Secretaría**

En la «Gaceta de Madrid», correspondiente al día de ayer, se inserta la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: En vista de las circunstancias que en la actualidad dificultan el comercio de Europa, y á fin de impedir que pueda agravarse en nuestro país el problema de las subsistencias,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros, se ha servido disponer que desde esta fecha, y hasta nueva orden, se prohíba la salida al extranjero de los carbones nacionales, oro y plata en monedas, ganados, trigo, maíz, cebada, centeno, arroz, los demás cereales, harinas de todas clases, patatas y alubias blancas y de color.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Agosto de 1914.—*Bugallal*.—Sr. Director general de Aduanas».

Por tanto, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad en los puertos, se pongan de acuerdo con los funcionarios de Hacienda para el cumplimiento exacto de lo mandado, impidiendo por su parte que se intente infringir dicha prohibición, dándome cuenta inmediata de cuanto ocurra con este particular relacionado.

Murcia 5 de Agosto de 1914.

El Gobernador,  
**Fidel Varela Millán.**



Número 1.771.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Extracto de la cuenta que rinde esta Jefatura, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 140 del Reglamento general, para el régimen de la minería de 16 de Junio de 1905, sobre aplicación del importe del 5 por 100 de los depósitos que, por los peticionarios de concesiones mineras se han constituido con arreglo a lo dispuesto en el art. 20 del mismo Reglamento; cuya cuenta corresponde al segundo trimestre del corriente año.

Ingresos.  
Pesetas.

## CARGO

Por importe del 5 por 100 de los depósitos correspondientes a los 23 registros y 10 peticiones de demasía, presentados en el segundo trimestre de 1914. . . . .	291 35
Por id. id. de los nuevos depósitos para las Demasías a «La Ocasión» y a «Grupa Vicente». . . . .	45 »
Por id. de otros ingresos para el material de oficinas, autorizados por la Instrucción de 2 de Junio de 1908. . . . .	103 80
Por id. del 3 por 100 de los depósitos correspondientes a cuatro registros presentados en el segundo trimestre del corriente año en el Gobierno civil de Albacete, según cuenta de la Secretaría del mismo de fecha 15 de Julio último. . . . .	18 12
<b>TOTAL de ingresos. . . . .</b>	<b>428 27</b>

## DATA

Por déficit del primer trimestre de 1914 (B. O. 26 Mayo último). . . . .	17 30
Por la nómina de escribientes temporeros que prestan sus servicios en esta oficina, durante el segundo trimestre del corriente año. . . . .	435 »
Por pequeños gastos materiales de oficina, durante dicho trimestre. . . . .	40 55
Por importe de la factura del encuadernador Don Francisco Gálvez. . . . .	8 »
Por id. de las facturas del carpintero D. Jesús Frutos, por arreglo de mesas y otros. . . . .	47 50
Por id. de las id. de la casa «Yost» de Noviembre á Junio, por el abono de limpieza y entretenimiento de la máquina. . . . .	40 »
Por id. de las id. de los sucesores de Nogués, correspondientes al cuarto trimestre de 1913 y primero y segundo del corriente año, por diferentes objetos de escritorio y dibujo. . . . .	331 90
<b>TOTAL de gastos. . . . .</b>	<b>920 25</b>

## RESUMEN

Importa el cargo. . . . .	428 27
Idem la data. . . . .	920 25
<b>Déficit por estos conceptos. . . . .</b>	<b>491 98</b>

De forma que importando el cargo 428 pesetas 27 céntimos y la data 920 pesetas 25 céntimos, resulta un déficit por los referidos conceptos de 491 pesetas 98 céntimos.

Murcia á 3 de Agosto de 1914.—El Ingeniero Jefe, *Fernando B. Villasanté*.—V.º B.º: El Gobernador, *Varela*.

Número 1.769.

## MONTES PUBLICOS

## Inspección de repoblaciones forestales e ictícolas.

El día 9 de Septiembre próximo á las once tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Alhama, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la primera subasta para el aprovechamiento de pastos en el monte de propios de Alhama denominado «Sierra de España», que figura en el Catálogo con el número 80, durante el año forestal de 1914 á 1915, bajo el tipo de tasación de ochocientas treinta pesetas cincuenta céntimos, debiendo advertir que si quedase desierta por falta de postores, se celebrará una segunda licitación el día 19 de dicho mes, bajo el mismo tipo y condiciones y á igual hora que la primera, hallándose á disposición del público en la Alcaldía de Alhama el pliego de condiciones y el correspondiente estado, que han de regir el acto de la subasta y el aprovechamiento.

El postor á quien se adjudique el remate, queda obligado á satisfacer los gastos de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial*.

Madrid 3 de Agosto de 1914.—El Inspector, *Luis Heraso*.

## Cuarta seccion.

Número 1.727.

## REQUISITORIA

Sánchez Peralta Miguel, hijo de Miguel y Josefa, natural de Cartagena (Murcia), de estado soltero, profesión dependiente, de veinticinco años, estatura 1'620 metros, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por deserción, comparecerá en término de treinta días, ante el Segundo Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ceriñola, número cuarenta y dos, Don Francisco Lara y Gómez, residente en esta plaza; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Melilla veinticuatro de Julio de mil novecientos catorce.—Francisco Lara.

## Quinta seccion.

Número 1.760.

Agencia especial ejecutiva de la provincia por débitos á favor de la Hacienda.—Impuesto de Derechos Reales.—Distrito de Caravaca.—Presupuesto de 1913.

Don Eduardo Más y García, Agente Recaudador del Arriendo de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo que sigo por el impuesto, pueblo y presupuesto expresado contra el deudor D. Juan Antonio Hernández García, le han sido embargadas las fincas siguientes:

Un bancal de tierra blanca riego, radicante en el sitio de Casas Nuevas, partido rural de la Almu-

dema, término municipal de Caravaca, que tiene de cabida tres celemines y dos cuartillos, equivalentes á nueve áreas y 67 centiáreas; y linda por Saliente con el camino de Vélez; Mediodía tierra blanca riego de José López Ortiz y tierra igual de Juan José López Torres, y Norte tierras de la misma clase de D. Juan Antonio Torres García.

Otro bancal de tierra blanca riego, radicante en el sitio del Cortijo de Torres, partido rural de la Almu-dema, término municipal de Caravaca, que tiene de cabida cuatro celemines y tres cuartillos y medio, equivalentes á 13 áreas y 62 centiáreas; y linda por Saliente y Poniente con el brazar regador; Mediodía tierra blanca riego de D. Juan Antonio Torres, y Norte camino de Vélez.

Pesetas.

## Débitos.

Cuota Tesoro. . . . .	18 90
Recargo 15 por 100. . . . .	2 83
Crédito para gastos. . . . .	150 »
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>171 73</b>

## Advertencia:

El importe de la cuota tiene que ingresarlo en la oficina liquidadora del partido de Caravaca y los recargos y costas, etc., etc., en la oficina de la Recaudación, sita en Murcia, San Antonio 24, pues hasta no tener satisfechos ambos conceptos no se suspende el procedimiento.

Número 1.069.

## Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª.—Término municipal de Murcia. Contribución urbana.—Primer trimestre de 1914.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los leudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

## Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

## FORASTEROS

## Semestrales.

Ana Alcaraz, 7'14 pesetas.

Angela Verdú, 4'44.  
Antonio León, 18'54.  
Agustín Hernández, 2'85.  
Antonio Campillo, 4'44.  
Antonio Santiago, 3.  
Antonio Zapata, 39'51.  
Angela Rubio, 4'92.  
Antonio Hernández, 2'51.  
Antonio Sánchez, 3.  
Agustín Bermúdez, 4'74.  
Alejo Soto, 1'79.  
Antonio Pérez, 3'26.  
Bernabé García, 1'55.  
Bernabé Conesa, 34'84.  
Bernabé López, 10'10.  
Carmen Gallego, 24'55.  
Cayetano Guadid, 92'17.  
Catalina Pérez, 2'69.  
Carmen Soler, 2'69.  
Carmen López, 2'10.  
Cristóbal Garrido, 4'15.  
Catalina Navarro, 2'36.  
Carmen Díaz, 6'24.  
Cayetanc Marcos, 3'25.  
Cristóbal Pérez, 8'89.  
Dolores Pérez, 51'13.  
Diego García, 5'44.  
Dolores Martínez, 2'50.  
Dolores Sánchez, 2'69.  
Dolores Sánchez, 11'89.  
Diego Giménez, 1'79.  
Damián Díaz, 3'85.  
Diego Gómez, 3'55.  
Dolores Vinadel, 25'93.  
Francisco Guillén, 5'04.  
Francisco Alarcón, 2'50.  
Francisco Riquelme, 11'65.  
Francisco Galera, 10'10.  
Francisco Hernández, 3'33.  
Félix Martínez, 3'10.  
Francisco Giménez, 5'63.  
Francisco Romero, 14'27.  
Francisco Giménez, 5'63.  
Francisco Salinas, 1'80.  
Francisco Beltrán, 5'33.  
Gaspar García, 2'20.  
Ginés Sáez, 1'54.  
Ginés Vicente, 3'25.  
Ginés Cascales, 2'15.  
Gregorio Sánchez, 1'80.  
Isabel Belmonte, 15'77.  
José Giménez, 3.  
Julian Beltrán, 3'85.  
Juan Torres, 1'79.  
Juan Nieto, 2'99.  
Juan Giménez, 2'12.  
José García, 8'34.  
José Cascales, 3'15.  
José Ruiz, 1'67.  
Juan Almagro, 4'57.  
Juan Conesa, 7'72.  
Juan Hurtado, 3'09.  
Miguel López, 1'67.  
Salvador García, 1'78.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 7 de Mayo de 1914.—El Agente, *Patricio López*.

Número 1.129.

## Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.ª.—Término municipal de Murcia.—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1914.

Don Eduardo Más García, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de



apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 16 de Abril último la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

#### MATANZAS

##### Semestrales.

Antonia Martínez, 2'25 pesetas.  
Alfonso Miralles, 2'45.  
Balbina Hernández, 3.  
Diego López, 3'94.  
Francisco Hernández, 1'55.  
Herederos de Josefa Sánchez, 2'55  
José Clemente, 3'10.  
Juan Carrión, 2'50.  
Josefa Escolar, 2'69.  
José Rico, 1'55.  
José Martínez, 5'14.  
José Gomarit, 1'80.  
María Sánchez, 39.  
Pedro López, 4'15.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 11 de Mayo de 1914.—El Agente, Eduardo Más.

Número 1.469.

#### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 12.<sup>a</sup>—Pueblo de Alhama.—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1914.

Don Alberto González Sánchez, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los con-

tribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

No bres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

#### Deudores desconocidos.

Antonio Marín, 1'67 pesetas.  
Antonio Martínez, 1'67.  
Antonio Hernández, 3'55.  
Catalina Hernández, 1'66.  
Francisco López, 1'67.  
Julian García, 6'68.  
Juan López, 8'40.  
José Cerón, 3'55.  
Juan Rubio, 5'32.  
María Sánchez, 2'54.  
Pedro Martínez, 2'37.  
Pedro Hernández, 1'78.  
Sebastián Martínez, 4'14.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Totana 20 de Junio de 1914.—El Agente, Alberto González.

#### Sexta sección.

Número 1.776.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MOLINA

Por acuerdo del Ayuntamiento, se señalan los días del diez al treinta y uno del presente mes, ambos inclusive, y horas de las ocho á las catorce, para la cobranza voluntaria de los trimestres 1.º y 2.º del reparto de consumos del extrarradio correspondiente al pasado año 1913 cuya cobranza llevará á efecto el Administrador municipal de consumos, en el local de la Administración, calle de Cánovas del Castillo, número 105.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes interesados á quienes se previene que, transcurrido el día 31 del actual sin realizar el pago, incurrirán en los apremios de Instrucción.

Molina 3 de Agosto de 1914.—Pedro José Vicente.

#### Octava sección.

Número 1.772.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE MULA

Don Jerónimo Martínez y Romero, Juez municipal en funciones de primera instancia del partido de Mula.

Hago saber: Que en mérito á los autos instados por Don Francisco Piñero Palazón, de esta vecindad, ejercitando la acción por el procedimiento judicial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, contra Don Emilio Molina Gómez, vecino de Aba-

rán, sobre reclamación de pesetas, se sacan á pública subasta por término de veinte días, las fincas siguientes:

1.ª Una labor denominada «Casa del Boticario», situada en este término, partido de Cagitan, con casa cortijo, sin número, que se compone de los trozos siguientes: 1.º Una tierra secano blanca, banca de las Tobas; linda N. Don Juan Martínez González; S. Doña María Miñano y otros; M. el Don Juan Martínez, y P. camino de Calasparra, su cabida treinta y cuatro fanegas y cuatro celemines.—2.º Otra tierra secano blanca, sitio del Peñalver; linda N. herederos de Don Joaquín Gumerindo Gómez; S. Don Tomás Capdevila y otros; M. los mismos herederos de Don Joaquín Gómez, y P. Don Gonzalo Alvarez Castellanos, su cabida dos fanegas.—3.º Otra tierra secano blanca; linda por el N. Don Benito López; S. José González; M. Don Pedro Buitrago; P. herederos de Don José Gómez Gómez, su cabida once fanegas, tres celemines y tres cuartillos.—4.º Otra secano blanca; linda N. Don Benito López; Saliente Don Pedro Buitrago y otros; M. el mismo Don Benito López, y P. Don Joaquín Belluga, su cabida treinta y dos fanegas, cinco celemines y tres cuartillos.—5.º Otra tierra de igual clase; que linda por el N. Don Joaquín Belluga; S. Don Cristóbal Zapata; M. Don José González, y P. Don Francisco Pérez, su cabida cuatro fanegas, tres celemines y tres cuartillos.—6.º Otra de la misma clase; que linda por el N. Don Joaquín y Doña Manuela Belluga; S. Don Joaquín González; M. Don Juan Martínez, y P. Don Francisco Pérez, su cabida cinco fanegas, siete celemines y dos cuartillos.—7.º Otra secano blanca; linda N. Don José González Martínez; S. Don Benito López, y M. y P. el mismo Don José González, su cabida dos fanegas.—8.º Otra tierra secano blanca, pieza de los Ricoteños; linda Norte Brígido Candel; S. Don José González Martínez; M. María Antonia Pérez, y P. camino de Caravaca, su cabida dos fanegas.—9.º Otra tierra blanca secano; que linda N. Don Benito López; S. y M. herederos de Don José Gómez, y P. la casa cortijo de la labor, su cabida cuatro celemines y un cuartillo, que constituyen los ejidos y era de pan trillar de dicha casa.—10. Una casa cortijo, sin número; que linda N., M. y P. herederos de Don José Gómez Gómez, y S. Don Emilio Molina, ocupa una extensión de trescientos setenta y tres metros y se compone de un piso, pajá y otros departamentos.—11 Otra tierra secano en el sitio de Peñalver; que linda N. José Rojo Candel; S. José Martínez; M. herederos de Don Isidoro Molina Yelo, y P. camino de Caravaca, su cabida dos fanegas; tasada toda la finca en diez y nueve mil quinientas setenta y cinco pesetas.

2.ª Una participación proindiviso, representada por novecientas treinta y tres pesetas veinte céntimos y fracción de las seis mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas en que está valorada. Otra tierra secano en los mismos término y partido, banca denominada de Peñalver; que linda N. y S. Don Tomás Capdevila y camino de Calasparra; M. el mismo Don Tomás y herederos de Don Rufino Alvarez, y P. Pedro Rojo Candel, de caber treinta y siete fanegas; valorada en novecientas treinta y tres pesetas.

La subasta tendrá lugar ante este Juzgado, el día tres de Septiembre próximo á las once de su mañana, debiendo consignar los postores el diez por ciento del tipo para poder tomar parte en ella. Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Escribanía, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse á su extinción el precio del remate, y no se admitirá postura inferior al tipo pactado en la escritura de hipoteca, objeto de este procedimiento.

Dado en Mula á tres de Agosto de mil novecientos catorce.—Jerónimo Martínez.—El Secretario, P. H., Francisco Sánchez.

Número 1.710.

#### AUDIENCIA PROVINCIAL

DE MURCIA

(Continuación.)

Don Joaquín Mollá Amorós, Oficial primero de Sala en funciones de Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que según aparece del expediente general y del sorteo celebrado el día catorce del corriente mes, para la formación de las listas definitivas de Jurados para el próximo año mil novecientos quince, correspondientes á los Juzados de instrucción de la jurisdicción de esta Audiencia, fueron sacados en suerte los siguientes:

#### PARTIDO JUDICIAL DE CARAVACA

##### Cabezas de familia.

- 1 José Gimenez Bustamant e Caravaca.
- 2 Ventura Herrera Robles, id.
- 3 José Pozo González, id.
- 4 Martín Díaz de Mendoza, id.
- 5 José Fuentes Gutiérrez, id.
- 6 Juan Agudo Fernández, Cehegin.
- 7 José Cuesta Valero, id.
- 8 Juan Clemente Egea, id.
- 9 Juan Hita Castillo, id.
- 10 Javier Abril Faura, id.
- 11 José Rosa Villena, Calasparra.
- 12 José Amor Chico, id.
- 13 José Martínez Ortiz, id.
- 14 José Caro Sánchez, id.
- 15 Joaquín Soler Pérez, id.
- 16 José Caro Muñoz, id.
- 17 Diego García Pérez, id.
- 18 Antonio Fernández García, idem.
- 19 Juan López Blázquez, Moratalla.
- 20 Pedro Azorín Martínez, id.
- 21 José Giménez Giménez, id.
- 22 José María Rodríguez García, idem.
- 23 Jesús Conejero Rueda, id.
- 24 Jesús Martínez Sánchez, id.
- 25 Santiago Moreno Moreno, id.
- 26 Nicolás Alvarez Sánchez, id.
- 27 José Fuentes Ros, Caravaca.
- 28 Pedro Molina Alfócea, id.
- 29 Antonio López Navarro, id.
- 30 José Martínez Muñoz, id.
- 31 Emilio Litrán Tarancón, id.
- 32 Juan Francisco Sánchez López, id.
- 33 Juan Orrico López, id.
- 34 Rafael Toledo Lacorte, id.
- 35 Ramón Quijada Navarro, id.
- 36 Pedro Martínez Peña, id.



37 Cesáreo Zarco Pérez, Moratalla.  
 38 Isaias Lozano Martínez, id.  
 39 Moisés Lozano Martínez, id.  
 40 Nicolás Alvarez Rodríguez, id.  
 41 José Martínez Gómez, id.  
 42 Francisco García López, id.  
 43 Joan Ciudad de Egea, Cehegin.  
 44 Antonio Abril Alarcón, id.  
 45 Diego Ruiz y Ruiz, id.  
 46 Pedro García Robles, id.  
 47 Juan de Dios Abril Navarro, id.  
 48 Ginés Alfocea Moya, id.  
 49 José Piñero Martínez, Calasparra.  
 50 Francisco Fernández García, id.  
 51 Juan Martínez Ortiz, id.  
 52 Juan José Moya Palma, id.  
 53 Martín Sánchez Pérez, id.  
 54 Antonio Cobarro Herrero, id.  
 55 José Antonio Ruiz Urrea, id.  
 56 Diego Jara Rodríguez, id.  
 57 Tomás Martínez García, Caravaca.  
 58 Pascual García de Paco, id.  
 59 Eugenio Sandoval Litrán, id.  
 60 Santiago Gironés López, id.  
 61 Juan de Dios Buendía Hervás, id.  
 62 Ginés Hita Ufano, id.  
 63 José Barrera Matas, id.  
 64 Juan Rico García, id.  
 65 José Ufano Rodríguez, id.  
 66 Antonio Paco Fernández, Cehegin.  
 67 Adrián Barco Ciller, id.  
 68 Pedro Navarro Campoy, id.  
 69 Alejo Ciller Martínez, id.  
 70 José Gea Molina, id.  
 71 Jesús López Martínez, Moratalla.  
 72 Juan Pérez Lozano, id.  
 73 José Lozano Rodríguez, id.  
 74 José Rueda López, id.  
 75 Antonio López Martínez, id.  
 76 Antonio Guerrero Fernández, id.  
 77 José Boiquez Soldevila, id.  
 78 Emilio García López, id.  
 79 Ángel López Rodríguez, id.  
 80 José Sánchez Pozo, Caravaca.  
 81 Juan Alfocea Giménez, id.  
 82 Adelino Martínez Alvarez, id.  
 83 José Vacas Fernández, id.  
 84 Juan Elum García, id.  
 85 Pascual Sánchez Rayuón, id.  
 86 Julián Rodríguez Pontones, id.  
 87 Bartolomé Sánchez López, id.  
 88 Juan María Cascales, id.  
 89 Juan Navarro Ufano, id.  
 90 Lorenzo Arévalo Hidalgo, Cehegin.  
 91 Blas Moya Sánchez, id.  
 92 Francisco Arévalo Béjar, id.  
 93 Antonio Gea Gómez, id.  
 94 Antonio González Egea, id.  
 95 Ginés Espin Robles, id.  
 96 Juan Marín García, Calasparra.  
 97 Marín Caro Castillo, id.  
 98 Fulgencio Ruiz y Ruiz, id.  
 99 Domingo Palacios García, id.  
 100 Alfredo Escobar Pérez, id.  
 101 Diego Moreno Gómez, id.  
 102 Roque Piñero Martínez, id.  
 103 Francisco Fernández Aroca, id.  
 104 Gregorio Navarro López, id.  
 105 Alfonso Hita Gómez, Cehegin.  
 106 Antonio Clemente Egea, id.  
 107 Alfonso Abril Lorencio, id.  
 108 Juan Botía Hernández, id.  
 109 Tomás Hita Corbalán, id.  
 110 Amador Espin Arévalo, id.  
 111 Sebastián Domenech López, Caravaca.  
 112 Antonio Celdrán Durán, id.  
 113 Eduardo Matas Villalobos, id.  
 114 José Antonio Sánchez Giménez, id.  
 115 Romualdo López Bustamante, id.  
 116 Gumersindo Ruiz Latorre, id.

117 José Gómez Correa, Caravaca.  
 118 José Alvarez García, id.  
 119 Joaquín Rodríguez Torres, id.  
 120 Miguel Gironés López, id.  
 121 José Moutoya Elum, Moratalla.  
 122 Domingo Abellán Sánchez, id.  
 123 Cristóbal García Chicherí, id.  
 124 Juan Navarrete Moya, id.  
 125 Benito Fernández Fernández, id.  
 126 José Rojas Navarro, id.  
 127 Pascual Martínez Martínez, id.  
 128 Crisantos Abellán Martínez, id.  
 129 Antonio Guillén López, id.  
 130 Agustín Martínez Sánchez, id.  
 131 Ramón Cano Moya, Cehegin.  
 132 Francisco Agudo López, id.  
 133 Francisco Celdrán Ivernón, id.  
 134 Juan Hernández Corbalán, id.  
 135 Fidel González Olivares, id.  
 136 Juan López López, Calasparra.  
 137 Francisco Aparicio Gómez, id.  
 138 Juan Gómez Sandoval, id.  
 139 Francisco López Prieto, id.  
 140 Cosme García Pérez, id.  
 141 Ambrosio Marín Cascales, id.  
 142 Antonio García Ruiz, id.  
 143 Eugenio Silván Taracón, Caravaca.  
 144 Emiliano Fernández Lorenzo, id.  
 145 Juan Antonio García Elbal, id.  
 146 Esteban Navarro Quintana, id.  
 147 Francisco Martínez Lozano, id.  
 148 Gernán Fernández Fernández, Moratalla.  
 149 Sebastián Rodríguez Martínez, id.  
 150 Ramón Carrasco Ciller, Cehegin.

**Capacidades.**

1 José Navarro Cuenca, Cehegin.  
 2 Jesús Moya Alvarez, Moratalla.  
 3 Eloy Salinas Palud, Cehegin.  
 4 Cristóbal Giménez Gómez, id.  
 5 Matías Ruiz López, id.  
 6 Salvador Amores Carrasco, id.  
 7 Juan García Gómez, Caravaca.  
 8 Juan Elbal y Elum, id.  
 9 Emilio Sáez López, id.  
 10 José López Marín, id.  
 11 Manuel Vacas Fernández, id.  
 12 Juan Sánchez Corbalán, id.  
 13 Antonio Piñero Egea, id.  
 14 Manuel Rueda y Ruiz, id.  
 15 Luis Salinas y Alcaraz, id.  
 16 Antonio Ruiz Navarro, id.  
 17 José Cano Piñero, Calasparra.  
 18 Juan Morenc Marín, id.  
 19 Agustín Belda Belda, id.  
 20 Sebastián López Martínez, id.  
 21 Juan García Caro, id.  
 22 Gabino Moya Soler, id.  
 23 José Hervás Guillén, id.  
 24 Juan López Rueda, Moratalla.  
 25 Luis Puerta Robles, id.  
 26 Juan López Ciller, id.  
 27 Jesús Aguilera Rueda, id.  
 28 Pedro Vélez López, id.  
 29 Juan Espinosa Miravete, id.  
 30 Ángel Lozano Rodríguez, id.  
 31 Elías Martínez Aguilera, id.  
 32 Juan Vélez Guillén, id.  
 33 Juan Rodríguez López, Caravaca.  
 34 Enrique Ruiz Pérez, id.  
 35 Antonio García Asensio, id.  
 36 Diego Navarro García, id.  
 37 Luis Navarro Salas, id.  
 38 Pedro Robles López, id.  
 39 Juan Alvarez Gironés, id.

40 Arturo Moreno Godinez, Caravaca.  
 41 Alfonso Díaz Rubio, id.  
 42 Andrés Martínez Tornel, id.  
 43 Alfonso Sánchez García, id.  
 44 José Clemente García, Cehegin.  
 45 Diego Agudo López, id.  
 46 José Espin Chico, id.  
 47 Joaquín Cuesta Valero, id.  
 48 José Lorenzo Clemente, id.  
 49 Decoroso González Martínez, id.  
 50 José María Hita Castillo, id.  
 51 Antonio López Moreno, Moratalla.  
 52 Virgilio Guillén García, id.  
 53 Federico Valero Rubio, id.  
 54 Andrés García Guirao, id.  
 55 Ramón Zarco Martínez, id.  
 56 Ramón Aguilera Sánchez, id.  
 57 Federico López Sánchez, id.  
 58 Estanislao Giménez Robles, Caravaca.  
 59 Juan Pedro Rodríguez Muñoz, id.  
 60 Francisco Alvarez Hernández, id.  
 61 Juan José Ibáñez Cánovas, id.  
 62 Pedro López y Ruiz, id.  
 63 José María Sánchez Olmos y Gómez, id.  
 64 Recaredo Guardiola Piñero, Calasparra.  
 65 José Moya Piñero, id.  
 66 José Ibernón García, id.  
 67 Federico López López, id.  
 68 Joaquín Guillén Guillén, id.  
 69 Antonio López Sánchez, id.  
 70 Sebastián Guillén Guillén, id.  
 71 Pedro López Martínez, Cehegin.  
 72 José María Amores Fernández, id.  
 73 Julio Sánchez Muñoz, Caravaca.  
 74 Rosendo Teruel Martínez, id.  
 75 Feliciano Morenilla Romero, id.

(Se continuará)

Número 1.766.

**JUZGADO DE INSTRUCCION**

DE YECLA

**Edicto.**

Por el presente se llama a los que se crean dueños de las prendas siguientes, a fin de entregarlas, y ofrecer el procedimiento, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto.

Una colcha de yute.  
 Dos enaguas blancas.  
 Una almohada de batista con puntilla ancha y botones dorados.  
 Un matiné con tiras bordadas.  
 Una bata de piqué para recién nacido.  
 Una capa de paño nuevo, negra, anticuada.  
 Una mantilla usada de granadina con cenefa de terciopelo negro.

Yecla primero de Agosto de mil novecientos catorce.—El Secretario habilitado, S. Ortega.

Número 1.748.

**JUZGADO DE INSTRUCCION**

DE LORCA

Paco el Carpintero, domiciliado últimamente en Lorca, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, para prestar declaración en causa por atentado, instruida por dicho Juzgado.

Número 1.765.

**JUZGADO DE INSTRUCCION**

DE YECLA

**Edicto.**

Cánovas D. Florencio, Oficial de correos, y Molina Cristóbal, comparecerán ante este Juzgado en el término de diez días a declarar en el sumario número once del presente año sobre estafa, contra Rafael Soria Giménez.

Yecla primero de Agosto de mil novecientos catorce.—El Secretario, P. H., S. Ortega.

Número 1.762.

**JUZGADO DE INSTRUCCION**

DE TOTANA

**Requisitoria.**

Giménez Caparrós Alfonso (alias) Pulpi, natural de Mazarrón, de estado soltero, de diez y nueve años, hijo de Cándido y María, domiciliado últimamente en Mazarrón, procesado por raptó, comparecerá en término diez días, ante este Juzgado, para notificarle el auto de conclusión de sumario.

Totana tres de Agosto de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Arturo Ramos.—El Secretario, Licenciado Vicente Lizandra.

**Anuncios.****CAJA DE AHORROS****DEL BANCO DE CARTAGENA**

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Elche, Hellín, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones de una a diez mil pesetas.

Se abonan intereses a razón de un 3 por 100 anual.

	Pesetas.
Saldo anterior...	15.028.172'48
Imposiciones durante la semana...	497.164'22
Suma...	15.525.336'70
Reintegros...	473.557'09
Saldo...	15.050.779'61

Madrid 18 de Julio de 1914.

**A LOS ALCALDES Y CONTADORES**

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo a «Gastos de escritorio».

MURCIA—Imp. de Juan Hernández